



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.135

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 29 de Agosto de 2013

Año C V	EDICIÓN DE 40 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	Intelectual Nº 5048379

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: **Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: **Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	\$ 20.-	\$ 30.-
Separatas	\$ 40.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.A. y P.S. N° 2439 del 26/08/13 - Designa personal temporario - Srta. Tania Viviana Naharro	5687
M.G. N° 2443 del 26/08/13 - Prórroga de contratos de locación de servicios - Sres. Carlos Javier Pereyra y otros	5687
M.Ed. C. y Tec. N° 2444 del 26/08/13 - Traslado de personal - Sr. Gustavo Adolfo Romano	5687
S.G.G. N° 2446 del 26/08/13 - Prórroga de designación temporaria - C.P.N. María Verónica Lozano Pérez	5688
M.G. N° 2447 del 26/08/13 - Designa personal en cargo político - Sra. María Paula Cabrera	5688
S.G.G. N° 2448 del 26/08/13 - Prórroga de designación temporaria - C.P.N. Miriam Cristina Campastro de Zárate	5688
M.S. N° 2451 del 26/08/13 - Rechaza reclamo - Of. Aux. David Alberto Mamaní - Policía de la Pcia.	5688
S.G.G. N° 2452 del 26/08/13 - Prórroga de designación temporaria - Srta. Rosario Sola Usandivaras	5688
M.S. N° 2453 del 26/08/13 - Deniega por inadmisibilidad formal recurso de reconsideración - Sarg. Ricardo Javier Avilés - Policía de la Pcia.	5688
M.S. N° 2455 del 26/08/13 - Rechaza reclamo - Of. Ay. Wilson Amilcar Estrada- Policía de la Pcia.	5688

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 480D del 23/08/13 - Ratifica Resolución N° 1438/13 de la Dirección de Vialidad de Salta - Beneficios Jubilatorios - Sr. Fermín Nicasio Díaz	5689
M.D.H. N° 481D del 26/08/13 - Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio de cargo electivo - Sr. Eduardo Antonio Martínez	5689

RESOLUCION

N° 100036108 - Ministerio de Cultura y Turismo - Provincia de Salta - N° 195/2013	5689
---	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 100035879 - Dirección Nacional de Vialidad N° 98/13	5690
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100036119 - Ministerio de Salud Publica - H.P.G.D. Dr. Arturo Oñativia - N° 030/13	5691
N° 100036118 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública - N° 214/13	5691
N° 100036117 - S.P.C. - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - N° 211/13	5691
N° 100036116 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública - N° 213/13	5692
N° 100036113 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública - N° 212/13	5692
N° 100036111 - Cámara de Diputados de la Provincia de Salta - N° 002/2013	5693
N° 100036105 - Ministerio de Salud Pública - N° 25/13	5693
N° 100035825 - Universidad Nacional de Salta - Dirección Contrataciones y Compras - N° 03/13 - 2° Llamado	5693

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

Nº 100036096 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Nº 148/13 5694

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 100036109 - Secretaría Gral. de la Gobernación - SAF - U.O.C. - Nº 01/2013 5694

Nº 100036107 - Ministerio de Salud Pública - Nº 36/13 5695

Nº 100036106 - Ministerio de Salud Pública - Nº 35/13 5695

CONCESIONES DE AGUA PUBLICANº 400003790 - Establecimientos Río Grande S.A. - Expte. Nº 0090034-35150/13
- Catastro Nº 6747 - Dpto. Rosario de la Frontera, Aguas a derivar del Río Rosario 5695Nº 400003789 - Establecimientos Río Grande S.A. - Expte. Nº 0090034-35145/13 - Catastro
Nº 5786 - Dpto. Rosario de la Frontera, Aguas a derivar de la Vertiente de Agua Negra 5696Nº 400003788 - Establecimientos Río Grande S.A. - Expte. Nº 0090034-35140/13
- Catastro Nº 5398 - Dpto. Rosario de la Frontera - Aguas a derivar del Río Rosario 5696Nº 100036020 - Secretaría de Recursos Hídricos - Fernando Avelino Araoz - Expte.
Nº 0090034-52250/13 - Inmueble Catastro Nº 9228 - Dpto. Rosario
de Lerma - Río Toro, Cuenca del Río Juramento 5696**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 100036121 - Ministerio Público de Salta - Contratación Directa Nº 47/13 5696

Nº 100036120 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Compra - Expte. Nº 130-15.026/13 5697

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICANº 100036063 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Impacto Ambiental y Social
de Cambio de Uso de Suelo con fines de Agricultura - Finca "Pozo Largo" - Inmueble
Matrícula Nº 12564 - Dpto. Metán - Expte. Nº 0050119-18156/2010-0 5697**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**Nº 400003800 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. Nº 34-66.509/12 - Resolución
Nº 220 - Márgenes del Río Calchaquí, Mat. Catastral Nº 305 - Dpto. Molinos 5698Nº 400003799 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. Nº 34-66.503/12 - Resolución
Nº 219 - Márgenes del Río Calchaquí, Mat. Catastral Nº 488 - Dpto. Molinos 5698**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**Nº 400003801 - Nico I - Expte. Nº 20550 - Dpto. Los Andes,
Lugar: Salar Gallego de Salvador Sanguedolche 5699Nº 100036102 - Matías Castaños - Expte. Nº 21.939 - Dpto.
Gral. Güemes - Lugar: Paraje Unchime 5699

Nº 100035983 - Aguas Calientes III - Expte. Nº 21.711 - Dpto. Los Andes - Lugar: Aguas Calientes 5700

Nº 100035982 - Aguas Calientes I - Expte. Nº 21.710 - Dpto. Los Andes - Lugar: Aguas Calientes 5700

Nº 100035859 - Anaxagoras - Expte. Nº 21.292 - Dpto. Guachipas y Cafayate - Prov. de Salta 5700

Pág.

N° 100035830 - Centauro VI - Expte. N° 20.933 - Dpto. Los Andes - Lugar: Chorrillos	5701
N° 100035829 - Centauro VIII - Expte. N° 21.684 - Dpto. Los Andes Lugar: Incachulá	5701
N° 100035828 - Quevar Vigesimo Tercero - Expte. N° 21.043	
- Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Pocitos.....	5701

SENTENCIA

N° 400003798 - López Miguel Mauricio - Expte. N° 1740/12 (Causa Originaria 89.267/12 del Juzgado de Instrucción Formal 3° Nom.)	5702
--	------

SUCESORIOS

N° 100036103 - Vargas Humberto Mario - Expte. N° 2-410163/12	5702
N° 100036099 - Antar, Antonia - Expte. N° 432.396/13	5702
N° 100036098 - Farfán, Remijio Irineo - Expte. N° 403.670/12	5703
N° 100036097 - Farfán, Nicolás Leoncio - Expte. N° 402.630/12	5703
N° 400003793 - Serrano, Carlos Jacinto - Expte. N° 287.582/9	5703
N° 400003792 - Florentina Burgos - Expte. N° 168208/06	5703
N° 400003791 - Camata Ramos, Romaldina - Expte. N° 421.574/13	5703
N° 100036087 - Romano, Jesús Pablo - Expte. N° 386732/12	5704
N° 100036086 - Soria, Luis Oscar - Cafayate - Expte. N° 283/13	5704
N° 400003785 - Pelayo Enriqueta Luisa - Expte. N° 433.116/13	5704
N° 400003781 - Gaspar, Clemente - Tapia, Marta Beatriz - Expte. N° 433.747/13	5704
N° 400003779 - Álvarez, Ángel - Expte. N° 14037/11	5704
N° 100036051 - Díaz, Ramona Angélica - Expte. N° 424531/13	5704
N° 100036050 - Liendro, Pío-Guevara, Vicenta Sabina - Expte. N° 430192/13	5705
N° 100036047 - Luna, Guillermo - Expte. N° 435.979/13	5705

REMATE JUDICIAL

N° 100036072 - Por Ernesto V Sola - Juicio Expte. N° 89.681/04	5705
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400003780 - Sierra Nelly Taciana c/Delgado de Laguna María Aurora - Expte. N° 249.237/08	5706
N° 100036052 - Cuellar, Francisco; Cuellar, Hugo Daniel; Cuellar, Enrique Rosendo y Ruiz, Rosa Ramona c/Delgadillo Soria, Martín - Expte. N° 153.418/06	5706

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100035989 - Bustos, Miguel Angel Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 420.412/13	5706
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 100035939 - Daniel Eduardo Córdoba - Expte. N° 21.405/12	5707
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 400003797 - Juan Baltazar Cook - Expte. N° 428287/13	5707
N° 100036073 - La Veloz del Norte S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) - Expte. N° 434.587/13	5707

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 100036104 - Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC) c/Gutiérrez Héctor Francisco s/Ejecución Fiscal - Expte.1-109/13 - Hoy FS1-11000109/2013	5708
Nº 400003794 - Lionor, Virginia c/Veleizan, Evelia Tosa - Expte. Nº 426.510/13	5708
Nº 100036061 - Banco Macro S.A. c/Espada, Heriberto s/Sumario: Cobro de Pesos - Expte. Nº 389.810/12	5708
Nº 100036060 - Banco Macro S.A. c/Kern, Mauricio Elías s/Sumario: Cobro de Pesos - Expte. Nº 389.827/12	5709

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 100036100 - Gestión Empresaria S.R.L.	5709
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 100036046 - José M. Cano e Hijos S.A. - Asamblea Extraordinaria	5710
Nº 100036004 - Sudamericana S.A.C.I.F.yA. (Asamblea Ordinaria)	5710

AVISOS COMERCIALES

Nº 400003802 - La Veloz del Norte S.A. - Designación de Autoridades	5710
Nº 100036112 - Abasto Producciones S.R.L. - Ratificación Acta Reunión de Socios Nº 2 Fecha 13/05/2013 - Designación de Autoridades	5711
Nº 100036095 - Artes Gráficas S.A. - Aumento de Capital - Modificación y Reordenación de Estatuto Inscripción de Directorio	5711

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 100036110 - Club Deportivo Quebrachal - Localidad El Quebrachal - Salta, para el día 20/09/13	5716
Nº 100036101 - Cámara de Transportistas de Carga, General, Internacional y Carga Peligrosa de la Prov. de Salta C-Trans, para el día 26/09/13	5717

FE DE ERRATA

Nº 400003796 - De la Edición 19.134 de fecha 28/08/2013 - Sección Administrativa - Contratación Directa	5717
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

Nº 100036122 - Del día 28/08/13	5717
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Nº 400003803 - Del día 28/08/13	5717
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2439 - 26/08/2013 - Expediente N° 136-234.100/2012

Artículo 1° - Designase a la señorita Tania Viviana Naharro, D.N.I. N° 31.547.804, como personal de Planta Temporaria del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 - Función Jerárquica III - del Escalafón General, con vigencia a partir de la fecha de la notificación del presente instrumento legal y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - Rescindase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Tania Viviana Naharro y el Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, así como su respectiva addenda, los que fueron aprobados por Decreto N° 2300/12 y N° 702/13, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos de Personal del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2443 - 26/08/2013 - Exptes. Nros. 292-6.779/13 Cpde. 1.

Artículo 1° - Prorróganse por 12 (doce) meses los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Comunicación, Lic. Juan Pablo Rodríguez y los Sres. Carlos Javier Pereyra, D.N.I. N° 23.652.558; Víctor Notarfrancesco, D.N.I. N° 29.712.281 y Andrés Ignacio Echenique, D.N.I. N° 24.769.683, con vigencia desde el 01-07-13 y hasta el 01-07-14, en iguales términos

a los oportunamente aprobados por decretos N°-os. 1725/13; 1723/13 y 1727/13.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Cuenta 051012000100-413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - Secretaría de Comunicación. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Simón Padrós

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2444 - 26/08/2013 - Expediente N° 0120159-203375/2012-0.

Artículo 1° - Trasládase, a partir de la fecha del presente, el cargo N° de Orden 88 - Técnico - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico - División Rendiciones Generales - Departamento Control y Rendiciones de Cuentas de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, con su correspondiente Denominación, y Ubicación Escalafonaria, a la Unidad de Sindicatura Interna, ambos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, N° de Orden 10, manteniendo su cobertura. Agrupamiento y Subgrupo, al Sr. Gustavo Adolfo Romano, CUIL N° 20-22945664-5.

Art. 2° - Modifícase la Denominación y Ubicación Escalafonaria del cargo Técnico de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - N° de Orden 9 por el de Asistente Administrativo I - Escalafón 02 - Agrupamiento Administrativo - Función SIGEP A1, a partir de la fecha del presente.

Art. 3° - Asígnase al Sr. Gustavo Adolfo Romano, CUIL N° 20-22945664-5, el cargo de Asistente Administrativo - Función SIGEP A1 de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, N° de Orden 9 - Escalafón 02 - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 3 - Función SIGEP A1, en carácter de interino y hasta el correspondiente llamado a Concurso, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo, a partir de la fecha de notificación, en virtud de los fundamentos del presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de presente, se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2446 - 26/08/2013 - Expediente N° 299-36.605/13 Cde. 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la C.P.N. María Verónica Lozano Perez, D.N.I. N° 29.816.704, como personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 31 de agosto de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Procedimientos y Contrataciones. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2447 - 26/08/2013

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Paula Cabrera - DNI N° 21.310.633 en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de Agosto de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2448 - 26/08/2013 - Expediente N° 08-170.322/13

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la C.P.N. Miriam Cristina Campastro de Zárate, D.N.I. N° 16.128.558, en la Escribanía de Gobierno, a partir del 04 de septiembre de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2451 - 26/08/2013 - Expte. N° 44-2.878/13

Artículo 1° - Recházase el reclamo presentado por el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia David Alberto Mamani, D.N.I. N° 29.334.814, Legajo Personal N° 11.145, en contra de la calificación otorgada por la Junta Superior de Calificación III, Año 2.012, de la citada Institución Policial.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2452 - 26/08/2013 - Expediente N° 299-39.519/13 Cde. 01

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. Rosario Sola Usandivaras, D.N.I. N° 31.948.965, en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, a partir del 01 de septiembre de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2453 - 26/08/2013 - Expte. N° 44-81.273/11 Cpde. (5) y Adjuntos.

Artículo 1° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el Recurso de Reconsideración presentado por el Sargento de la Policía de la Provincia Ricardo Javier Aviles, D.N.I. N° 25.271.528, Legajo Personal N° 11.476, contra el Decreto N° 1.055/13 y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente decreto.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2455 - 26/08/2013 - Expte. N° 44-7.316/13

Artículo 1° - Recházase el reclamo presentado por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia Wilson Amílcar Estrada, D.N.I. N° 31.394.009, Legajo Personal N° 14.528, contra la calificación otorgada por la Junta de Calificación IV, Año 2012 de la citada fuerza

policial y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente decreto.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 480D - 23/08/2013 - Expte N° 33-2.189/13 Cdes. 1 y 2

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 1438/13 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Fermín Nicasio Díaz, D.N.I. N° 8.271.354, agente de Planta Permanente, Función de Chofer, Clase XIII (trece) - Departamento Mantenimiento Vial, Región Oeste, del citado organismo, a partir del 07 de enero de 2013, por acogerse al Beneficio Jubilatorio.

Parodi

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 481D - 26/08/2013 - Expediente N° 0040234-211.407/2011-0

Artículo 1° - Otorgar Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo: Electivo al señor Eduardo Antonio Martínez, DNI. N° 22.760.238, Supervisor Técnico Agrupamiento Técnico - Subgrupo: 1 - Función Jerárquica IV - Cargo N° de Orden 89, dependiente del Servicio Administrativo Financiero - Ministerio de Derechos. Humanos, según Decreto N° 798/10, a partir del 10 de Diciembre de 2011 y por el término que dure su desempeño como Concejal del Municipio de San José de Metán, con encuadre legal en el Artículo 68 del Decreto N° 4118/97.

Pace

RESOLUCION

O.P. N° 100036108

F. N° 0001-50986

Salta, 20 de Agosto de 2013

RESOLUCION N° 195

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 16-79.186/12 y Cde. 1

VISTO la necesidad de avanzar en el proceso de fomento, desarrollo, promoción y reglamentación del Turismo Rural Comunitario a nivel provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Turismo Rural Comunitario es una forma de gestión del turismo que aúna tres perspectivas: sensibilidad con el entorno natural y las particularidades culturales, búsqueda de sostenibilidad integral (social y natural), y control efectivo del negocio turístico por parte de las comunidades;

Que esta particular forma de gestionar el turismo constituye una herramienta de crecimiento y desarrollo, protagonizada por las comunidades campesinas y de pueblos originarios, en un marco de respeto mutuo con el visitante, que permita a éste comprender la organización de las comunidades que visite;

Que se han realizado diversas reuniones - talleres de Turismo Rural Comunitario, con la participación de diversos organismos e instituciones, según constancia de fs. 32/33; 64/65;

Que el artículo 75° de la Constitución Nacional, en su inciso 17; y el artículo 15° de la Constitución Provincial, en su inciso 1, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas; y asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan;

Que el Preámbulo de la Constitución Provincial, sostiene que es responsabilidad del Estado Provincial procurar la equitativa distribución de la riqueza, el desarrollo económico, el afianzamiento del federalismo, la integración regional y latinoamericana;

Que el artículo 1° de la Constitución Provincial, especifica que es responsabilidad del estado provincial, promover la democracia social de derecho, basada en el trabajo de personas libres, iguales y solidarias;

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, en su artículo 2°, dispone que el turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades; y que el mismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones;

Que por su parte, la Ley Provincial de Turismo N° 7.045, en su artículo 1°, reconoce que el ejercicio de la actividad turística en cualquiera de sus formas asegura la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente de la Provincia de Salta y

en su artículo 8º, sostiene que la Secretaría de la Gobernación de Turismo (hoy, Ministerio de Cultura y Turismo) tiene el deber de promover y reglamentar el turismo convencional y alternativo en todas sus formas; y que es su atribución organizar y/o administrar el funcionamiento del Registro Provincial de Prestadores e Intermediarios de servicios turísticos, para cada subsector, o bien establecer uno sectorial, controlando la actividad y determinando estándares de calidad para los mismos;

Que existen antecedentes a nivel nacional a partir del Proyecto Red Argentina de Turismo Rural Comunitario (RATuRC) del Ministerio de Turismo de la Nación desde el año 2006 a la actualidad, con el cual se sientan las bases conceptuales y metodológicas de la gestión comunitaria participativa del turismo en manos de organizaciones campesinas y de pueblos originarios en el país, enmarcado en el seno del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2020 y en respeto a las líneas de acción de la política turística nacional basadas en el desarrollo con inclusión social, la revaloración del patrimonio natural y cultural y la incorporación de la economía social como factor productivo;

Que así también, constan diversos antecedentes a nivel internacional donde se despliegan políticas de desarrollo de este método alternativo de gestión turística, entre los que se destacan Ecuador, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Perú;

Que por medio de la presente se busca garantizar la inclusión institucional de este tipo de gestión asociativa, respetando su misión como organizaciones formales de la economía social y solidaria, donde la multiplicidad y diversidad de productos y servicios forma parte de su identidad cultural y formas de vida, y entendiendo que, para éste caso, el turismo se insertará en las comunidades ampliando sus actividades tradicionales de trabajo;

Que se ha dado participación al Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, a la Cámara de Turismo de Salta, a la Dirección Nacional de Calidad Turística y a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico Nacional, tal como obra en las actuaciones a fs. 71/79, 136/144;

Que han tomado intervención la Dirección General de Planificación del Ministerio de Cultura y Turismo y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Legales de las Secretarías de Turismo y Cultura respectivamente;

Por ello;

El Ministro de Cultura y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Reglamentación de Turismo Rural Comunitario, como Anexos I y II de la presente.

Artículo 2º: Crear el Registro Provincial de Turismo Rural Comunitario que funcionará en el ámbito del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. César Mariano Ovejero,
Ministro de Cultura y Turismo
Pcia. de Salta

Imp. S 180,00

e) 29/08/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 100035879

F. Nº 0001-50748

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 98/13

Malla 431 B - Provincias de Santiago del Estero y Salta

Ruta Nacional Nº 34

Tramo: Garmendia - Rosario de la Frontera

Longitud: 117,30 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil (\$ 1.596.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 1 de octubre de 2013, en forma continua y sucesivas a partir de las 11.00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 98/13 - Malla 431 B, Licitación Pública Nº 99/13 - Malla 232, Licitación Públi-

ca N° 100/13 - Malla 501, Licitación Pública N° 101/13 - Malla 408 A, Licitación Pública N° 103/13 - Malla 431 A.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 27 de agosto de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - DNV -

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 16/08 al 06/09/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100036119

F. N° 0001-50991

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia**

Licitación Pública N° 030/13

Adquisición: Medicamentos.

Expte.: N° 076-10.743/13

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 09/09/2013 Horas: 11:00.

Monto Oficial: \$ 54.800,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta. Desde el día 29/08/13 al 06/09/13 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Lilian Cruz de Zagarra
Jefa de Sec. Gestión Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2013

O.P. N° 100036118

F. v/c N° 0002-03345

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 214/13

Objeto: Contratación de Servicios de Limpieza Hospitalaria.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-157.381/2013-0.

Destino: Nuevo Hospital Zora Sur.

Fecha de Apertura: 16/09/2013 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gnal. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2013

O.P. N° 100036117

F. v/c N° 0002-03344

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 211/13

Objeto: Adquisición de Infraestructura.

Organismo Originante: **Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.**

Expediente: 0110011-28.098.2012-0.

Destino: Centro de Cómputos.

Fecha de Apertura: 18/09/2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: S 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000485-7 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Monto Oficial: S 1.540.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta Mil con 00/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Faundo Marín

Director General de Procedimientos Contractuales
Imp. S 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100036116 F. v/c N° 0002-03343

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 213/13

Objeto: Contratación de Servicios de Alimentación y Distribución Interna de Alimentos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-157.423/2013-0.

Destino: Nuevo Hospital Zona Sur.

Fecha de Apertura: 16/09/2013 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: S 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Con-

trataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. S 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100036113

F. v/c N° 0002-03341

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 212/13

Objeto: Contratación de Servicio de Vigilancia.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-157.357/2013-0.

Destino: Nuevo Hospital Zona Sur.

Fecha de Apertura: 16/09/2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: S 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
 Jefe de Programa
 Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
 Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100036111 F. N° 0001-50988

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 002/2013

Adquisición de Muebles de Oficina para Distintas Dependencias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos: Quinientos)

Venta En: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura de Sobres: 16/09/2013 a Horas 11:00 o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456.

Ramón Saman
 Jefe División Compras
 Cámara de Diputados
 Lic. Miguel Angel Colodro
 Jefe de Sector Registros y Contrataciones
 Cámara de Diputados

Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100036105 F. v/c N° 0002-03339

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 25/13

Expte. 134-88.152/13

Adquisición: Medicamentos - Descartables - Soluciones.

Destino: Hospital del Milagro.

Fecha de Apertura: 16/09/2013 - Horas: 12.00

Monto de Contratación: \$ 78.426,12

Precio del Pliego: 80,00 (Pesos Ochenta)

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta. Salta Capital.

"Señor proveedor: es requisito indispensable para licitar la Inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

CPN Norma Azucena Durán
 Jefe Programa Abastecimiento
 Dir. Abast. y Mantenimiento
 M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100035825 F. v/c N° 0002-03294

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 5 de agosto de 2013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 03/13 - 2° llamado Ejercicio: 2.013.- Expediente N° 18.178/12**

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado con precio tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: **Obra N° 164 - Laboratorios de Trabajos Prácticos - Anexo Fassio - 1º Etapa Parcial - Sede Regional Orán, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Pcia. de Salta, de esta Universidad.**

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción: "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13.00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2º piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 4 de Octubre de 2.013 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil).

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Precio del Pliego: \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14/08 al 04/09/2013

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100036096 F. N° 0001-50972

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 148/13

**Libre Elección por Negociación Directa
Art. 13° b) de la Ley N° 6838/96**

Sistema de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 029/13

Expediente N° 0140050-181808/2013-0 - Adquisición de "100 Pares de Esposas", con destino a Inspección General - Armería Central, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 05 de Setiembre de 2013 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 49.000,00.- (pesos: Cuarenta y nueve mil con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

CPN Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2013

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100036109 F. v/c N° 0002-03340

SAF Gobernación

Unidad Operativa Contrataciones

Secretaría General de la Gobernación

Concurso de Precios N° 01/2013 - (Ley 6838, art 10)

Objeto: "Adquisición Computadoras de Escritorio tipo "Todo en Uno":- Código ETAP: PC 001.

Organismos Originante: **Subsecretaría de Proyectos de Sistemas. Secretaría General de la Gobernación.**

Expedientes: 353-121.332/2013.

Resolución N° 130/2013 - Secret. Gral. de la Gobernación - Disposición N° 469/2013 - SAF de la Gobernación.

Destino: Subsecretaría de Proyectos de Sistemas.

Fecha de Apertura: 06/09/2013 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: Pesos cien (\$ 100,00).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Tesorería del Servicio Administrativo Financiero de Gobernación, sita en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° - Block 3° - Planta baja - Salta Capital.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: "Unidad Operativa Contrataciones del SAF de la Gobernación" - Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/N° - 3° Block - 1° Piso - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324657.

Alfredo Ovejero
Jefe Departamento
U.O.C. SAF Gobernación

Imp. S 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100036107 F. v/c N° 0002-03339

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 36/13

Expte.170-14.293/12-0

Adquisición: Otoemisor Acústico

Destino: Hospital de Orán

Fecha de Apertura: 16/09/2013 - Horas: 11.30

Monto de Contratación: \$ 45.000,00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Señor proveedor: es requisito indispensable para licitar la Inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100036106 F. v/c N° 0002-03339

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 35/13

Expte. 321-64.290/13-0

Adquisición: Equipo Odontológico Portátil

Destino: Programa Odontología - A.O. Gral. Güemes

Fecha de Apertura: 16/09/2013 - Horas: 11.00

Monto de Contratación: \$ 29.000,00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Señor proveedor: es requisito indispensable para licitar la Inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 29/08/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400003790 F. N° 0004-02631

Ref. Expte. N° 0090034-35.150/13

Establecimientos Río Grande S.A. CUIT N° 33-70841460-9, propietario del inmueble Catastro N° 6747 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 295,0000 Hec. con carácter eventual, con una dotación de 154,87 lts./seg., aguas a derivar del Río Rosario, que se conducirá por toma y acequia privada.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta - Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00 e) 28/08 al 03/09/2013

O.P. N° 400003789 F. N° 0004-02630

Ref. Expte. N° 0090034-35.145/13

Establecimientos Río Grande S.A. CUIT N° 33-70841460-9, propietario del inmueble Catastro N° 5786 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concepción de agua pública para irrigación de 70,000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 36,750 lts./seg., aguas a derivar de la Vertiente de Agua Negra, mediante bombeo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 28/08 al 03/09/2013

O.P. N° 400003788

F. N° 0004-02629

Ref. Expte. N° 0090034-35.140/13

Establecimientos Río Grande S.A. CUIT N° 33-70841460-9, propietario del inmueble Catastro N° 5398 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concepción de agua pública para irrigación de 105,000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 55,125 lts./seg., aguas a derivar del Río Rosario, que se conducirá por toma y acequia privada.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1°

Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 28/08 al 03/09/2013

O.P. N° 100036020

F. N° 0001-50880

Ref. Expte. N° 0090034-52.250/13

Fernando Avelino Araoz, D.N.I. N° 11.080.087 y otros, copropietarios del inmueble Catastro N° 9228, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 510, Suministro N° 437 a favor de la matrícula rural 9228 Dpto. Rosario de Lerma, única matrícula rural vigente, tiene registrada una concesión de agua pública para irrigación de 6,9660 Has. con carácter permanente, con una dotación de 3,657 lts./seg., aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro. Cuenca del Río Juramento.- Posteriormente gestionan la unificación de riego con el Catastro vigente N° 9090 Suministros N° 648, con una concesión de agua pública para irrigación de 22,7351 has con carácter permanente, con una dotación de 11,935 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. S 250.00

e) 26 al 30/08/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100036121

F. v/c N° 0002-03346

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 47/13 - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. N° 130-15.105/13. "Reparación y service de vehículos oficiales".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11101, ha resuelto:

1. Aprobar las gestiones efectuadas en autos para la reparación y el service de los vehículos del Organismo detallados a fs. 45 vta y en su mérito, Autorizar el pago de los trabajos al Sr. Gerardo Forani por la suma de \$ 17.894,00 (pesos diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 2. Disponer... 3. Imputar... 4. Regístrese... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia.

C.P.N. Graciela M. Ase
Dirección de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2013

O.P. N° 100036120

F. v/c N° 0002-03346

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15.026/13. "Compra de cámaras fotográficas y de video para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11103/13, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar al Sr. Alberto Srur, la adquisición de los renglones Nros. 1, 2° y 3, por la suma de \$ 81.470,00 (pesos ochenta y un mil cuatrocientos setenta), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 Inc. b) de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96... 3) Imputar... 4) Regístrese... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia.

C.P.N. Graciela M. Ase
Dirección de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2013

CONVOCATORIA AAUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100036063

F. N° 00C -50934

Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agricultura, en Finca "Pozo Largo", inmueble matrícula N° 12564 del Dpto. Metán, expediente N° 0050119-18155/2010-0, iniciado por los Sres. Adrián Ernesto Paez, Sebastián Carlos Garnero y Javier Esteban Garnero, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmonte neto de 1.484 ha y durante la segunda etapa el desmonte neto de 577 ha, sobre un total de 3.513 ha solicitadas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 06 de Setiembre de 2013, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Ruta Provincial N° 29 - Km 75

Localidad: Los Rosales, Municipio de E. Galpón, Dpto. Metán. Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán, en su Delegación Municipal, sita en Ruta Nacional N° 29, Km 75, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

En la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, en su Municipalidad, sita en calle San Martín N° 111 y/o 211, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 04 de Setiembre de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefe de Programa de Audiencias Públicas
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. S 312,00 e) 27 al 29/08/2013

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 400003800 F. N° 0004-02638

Ref. Expte. N° 34-66.509/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 220 del día 30/07/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 305 del Dpto. Molinos, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del Río Calchaquí - Mat. 305.

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 01	3475501.73	7199834.71
LRi 02	3475558.55	7199874.13
LRi 03	3475621.46	7199925.74
LRi 04	3475641.73	7199960.24
LRi 05	3475665.90	7200026.83

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 06	3475262.70	7200047.52
LRd 07	3475267.58	7200003.86
LRd 08	3475244.10	7199973.08
LRd 09	3475235.59	7199941.53

Vinculación de Líneas de Ribera del Arroyo S/ Nombre - Mat. 305.

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 01	3475214.15	7199932.52
LRi 02	3475050.74	7199960.11
LRi 03	3475021.607199965.03	
LRi 04	3474845.25	7199977.87
LRi 05	3474781.70	7199996.00
LRi 06	3474704.21	7200009.95
LRi 07	3474653.95	7200026.71

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 08	3474654.32	7199986.62
LRd 09	3474768.70	7199974.16
LRd 10	3474835.43	7199956.12
LRd 11	3474907.48	7199943.59
LRd 12	3475024.61	7199939.99
LRd 13	3475181.80	7199916.22

Vinculación de la zona Inundable de la Mat. 305 - margen derecha del Río Calchaquí

Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 06	3475262.70	7200047.52
LRd 07	3475267.58	7200003.86
LRd 08	3475244.10	7199973.08
LRd 09	3475235.59	7199941.53

Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
Lid 01	3475074.23	7200047.83
Lid 02	3475065.81	7200026.63
Lid 03	3475064.95	7200009.57
Lid 04	3475052.96	7199988.86
Lid 05	3475050.74	7199960.11

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 144,00

e) 29 y 30/08/2013

O.P. N° 400003799

F. N° 0004-02637

Ref. Expte. N° 34-66.503/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 219 del día 30/07/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 488 del Dpto. Molinos, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del Río Calchaquí - Mat. 488.

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 01	3475187.29	7199142.29
LRi 02	3475181.34	7199107.45
LRi 03	3475200.05	7199063.15
LRi 04	3475210.27	7199033.37

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 05	3474755.30	7199023.24
LRd 06	3474740.75	7199041.14

LRd 07	3474737.07	7199059.69
LRd 08	3474734.86	7199073.67
LRd 09	3474738.15	7199101.70
LRd 10	3474746.48	7199108.96
LRd 11	3474753.92	7199127.36
LRd 12	3474745.59	7199168.60

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 29 y 30/08/2013

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 400003801

F. N° 0004-02639

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 497/07) que en Expte. N° 20550 Manifestación Mina: Nico I, en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Gallego de Salvador Sanguedolche, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de Borato, Litio y Potasio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes son las siguientes:

Coordenadas Gauss - Kruger - Posgar 94

Y	X
=3390976.76	=7217757.11
=3392177.88	=7217757.11
=3392177.88	=7216132.20
=3390976.76	=7216132.20

P.M.D. Y=3391284.05, X=7216396.21. Superficie concedida 195 Has. 1711 m2. Los terre-

nos afectan tierras fiscales libre de ocupantes sin cercar labrar ni cultivar. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 29/08, 04 y 12/09/2013

O.P. N° 100036102

F. N° 0001-50983

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería (conf. Texto ord. Decreto N° 456/97), que Matías Castaños en el Expte. N° 21.939, ha solicitado permiso de Cateo de 2999.45 Has. en el Departamento de General Güemes, Lugar: Paraje Unchime y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar - 94:

P.P. X= 7265078.76	Y= 3615800.00
X=7265078.76	Y=3623300.00
X=7263000.00	Y=3623299.80
X=7263000.00	Y=3620800.00
X=7261000.00	Y=3620800.00
X=7261000.00	Y=3614541.72

X=7264500.00 Y=3614541.72
X=7264500.00 Y=3615800.00

Superficie Registrada total: 2999,45 Has.

Se notifica en su calidad de propietarios de la Matrícula N° 335 al Sr. Ortiz César Ramón, de la Matrícula N° 8879 a las Sras. Torino Sola Graciela, Torino Sola Emma, y otros: de la Matrícula N° 97 a los Sres. Caggiano Omar y Ghilardelli, Celia María todas ellas pertenecientes al Departamento de General Güemes, provincia de Salta que, el Art. 27 del Código de Minería establece que dentro de 20 días, comparezcan todos los que con algún derecho ceyeren a deducirlo. El presente cateo se encuentra en el Dpto. General Güemes y las tierras son de propiedad privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/08 y 09/09/2013

O.P. N° 100035983 F. N° 0001-50835

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 21.711, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plomo, molibdeno y cobre, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Aguas Calientes; la mina se denominará Aguas Calientes III; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y: 3433131.80	X: 7310370.76
Y: 3436875.99	X: 7310370.76
Y: 3436875.99	X: 7308349.50
Y: 3440792.32	X: 7308349.50
Y: 3440792.32	X: 7304571.11
Y: 3436807.55	X: 7304571.11
Y: 3436807.55	X: 7305920.35
Y: 3433131.80	X: 7305920.35

PMD: Y: 3437183.00 X: 7307342.00

Cerrando la superficie registrada en 3.155 has. 2944 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 23 y 29/08 y 06/09/2013

O.P. N° 100035982 F. N° 0001-50835

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Aguas Calientes I" de diseminado de oro, cobre, plomo y molibdeno, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Aguas Calientes, que tramita por expediente N° 21.710 y se determina de la siguiente manera:

Área: 2.825,75 hectáreas.

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3436875.99	X: 7315571.77
Y: 3440788.55	X: 7315571.77
Y: 3440788.55	X: 7308349.50
Y: 3436875.99	X: 7308349.50

LL: Y: 3438640.00 X: 7308966.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Aguas Calientes III - Expte. N° 21.711"; y "Antuco - Expte. N° 18.026. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 23 y 29/08 y 06/09/2013

O.P. N° 100035859 F. N° 0001-50712

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: Fernando José Manzur ha solicitado la Petición de Mensura de la Mina: "Anaxagoras" de Diseminados de la 1° Categoría de Uranio, Vanadio y Lantánidos, ubicado en el Departamento de Guachipas y Cafayate, Provincia de Salta, que se tramita por Expte. 21.292 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas de Gauss - Kruger de Pertenencia Posgar/94

	X	Y
LL	7129040.00	3531274.00
1	7129500.00	3533000.00
2	7126000.00	3533000.00
3	7126000.00	3529000.00
4	7129500.00	3529000.00

Superficie concedida 1.400 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Privada, pertenecientes a Bravo Fermina; Bravo, Paula Hortensia; Bravo de Lizarraga, Celinda; Bravo, Mercedes Margarita; Bravo de Mangione, Manuela; Carrizo Mariana Porfidia; Carrizo, Esther Eufemia; Carrizo, Mauricio; Bravo Rosa Angélica; Bravo, Elsa Noemi; Bravo, Juan Carlos; Fernández, Rodrigo Alfredo; Bravo Gladys Beatriz; Bravo, Ernesto Fermín; Carrizo, Gladys Lilian; Carrizo, Cesar Alfredo; Carrizo, Vilma Nieve; Carrizo, Selva Argentina; Bravo, Marta Elena; Bravo, Estela Patricia. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 15, 21 y 29/08/2013

O.P. N° 100035830 F. N° 0001-50683

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S. A., en Expte. N° 20.933, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Chorrillos; la mina se denominará Centauro VI; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7320900,00	3459949,33
7320900,00	3462000,00
7318705,55	3462000,00
7318705,55	3459949,33

PMD: Y: 3461718,06 X: 7318791,48

Cerrando la superficie registrada en 450 has. 0092 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 15, 21 y 29/08/2013

O.P. N° 100035829 F. N° 0001-50683

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Centauro VIII", de vapores endógenos, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Incachule, que tramita por Expte. N° 21.684 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
PP	3454698.25	7320788.00
1	3454920.00	7320788.00
2	3454920.00	7319072.60
3	3457312.89	7319072.60
4	3457312.89	7316809.03
5	3454698.25	7316808.07

LL: Y: 3456471.03 X: 7317577.45

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Afrodita II - Expte. N° 20.698, Centauro III - Expte. N° 20.930, Centauro IV - Expte. N° 20.951, Jacin 2 - Expte. N° 20.863 y Centauro IX - Expte. N° 21.685. Dr. Maria del V. Radich, Secretaria.

Imp. S 180,00 e) 15, 21 y 29/08/2013

O.P. N° 100035828 F. N° 0001-50682

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Silex Argentina S.A., en Expte. N° 21.043, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos; la mina se denominará Quevar Vigésimo Tercero; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3405932.22	X: 7300256.91
Y: 3412759.33	X: 7300256.91
Y: 3412759.33	X: 7300963.36
Y: 3407759.33	X: 7300963.36
Y: 3407759.33	X: 7301963.36
Y: 3406759.33	X: 7301963.36

Y: 3406759.33

X: 7305963.36

Y: 3405932.22

X: 7305963.36

PMD: Y: 3407410.18 X: 7301602.03

Cerrando la superficie registrada en 995 has. 63 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. Maria del V. Radich, Secretaria.

Imp. S 180,00 e) 15, 21 y 29/08/2013

SENTENCIA

O.P. N° 400003798 R. s/c N° 400000481

Tribunal de Juicio - Sala IV

CONDENANDO a Miguel Mauricio López, a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple en perjuicio de Gabriela Agustina Vilte y Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vinculo en perjuicio de Melina Estefanía López, todo ello en Concurso Real (Arts. 119 Primer párrafo y Tercer Párrafo en función del Cuarto párrafo letra "b", 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Absolver ..., III.- Declarar ..., IV.- Diferir ..., V.- Solicitar ..., VI.- Recomendar ..., VII.- Ordenar ..., VIII.- Fijar ..., IX.- Cópiese Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria". Asimismo se comunica que en fecha: "Salta, 15 de Abril de 2013.- Autos y Vista. Considerando... Resuelve: 1°) Unificar las Penas impuestas a Miguel Mauricio López en Expte. N° 00508/99 de la Cámara 3° en lo Criminal y Expte. N° 1740/12 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal en la Pena Única de Veinticuatro Años, Diez Meses y Veintisiete Días de Prisión Efectiva, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del C.P. 2°) Efectuar ..., 3°) Cópiese ..., Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia Acosta y Roberto Faustino Lezcano - Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria". Asimismo se comunica que en fecha: "Salta, 24 de Abril de 2013. Autos y Vista. Considerando... Resuelve: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada por el Ministerio Público dejando establecido que la Pena Única es de Veinticuatro Años, Diez Meses y Diecisiete Días de Prisión Efectiva, conforme art. 118 del C.P.P. II) Cópiese ..., Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia

Acosta y Roberto Faustino Lezcano - Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintiséis de Abril del Año Dos Mil Veintiséis (26/04/2026). Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente - Tribunal de Juicio Sala IV. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/08/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 100036103 R. s/c N° 100004447

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Vargas Humberto Mario - Sucesorio" Expte. N° 2-410.163/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de Agosto de 2.013. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/08 al 02/09/2013

O.P. N° 100036099 F. N° 0001-50976

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en autos caratulados: "Antar, Antonia s/Sucesorio" Expte. N° 432.396/13. declara abierto el juicio sucesorio de Antonia Antar de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 cctes. del C.P.C.C. y cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en los diarios del Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Agosto de 2013. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 29/08 al 02/09/2013

O.P. N° 100036098

F. N° 0001-50974

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Farfán, Remijio Irineo s/Sucesorio" - Expte. N° 403.670/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interino. Salta, 08 de Marzo de 2013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 29/08 al 02/09/2013

O.P. N° 100036097

F. N° 0001-50973

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Farfán, Nicolás Leoncio s/Sucesorio" - Expte. N° 402.630/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez interino. Salta, 06 de Marzo de 2013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 29/08 al 02/09/2013

O.P. N° 400003793

F. N° 0004-02634

El Dr. Juan A. Cabral Duba, (Juez Interino) a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Serrano, Carlos Jacinto s/Sucesorio"; Expte. N° 287.582/9, declara abierto el Sucesorio de Carlos Jacinto Serrano, L.E. N° 7.278.564 y disponer citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, art. 723 del C.P.C.C. a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días se la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio del 2011. Fdo: Dr. Juan Carlos Cabral Duba, Juez Interino Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 16 de Mayo de 2013. Dra. María Delia Carcóna, Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 28 al 30/08/2013

O.P. N° 400003792

R. s/c N° 40000479

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, juez a cargo de Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, secretaria de la Dra. María Del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Florentina Burgos s/Sucesorio Expte N° 168.208/06", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días (30 días) desde la última publicación, comparezcan para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez, secretaria de la Dra. María Del Carmen Rueda. El presente edicto se tramita bajo beneficio de litigar sin gastos. Salta, 17 de Octubre de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2013

O.P. N° 400003791

F. N° 0004-02632

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, ubicado en Avda. Bolivia y Houssay de la ciudad de Salta capital, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Camata Ramos, Romaldina - Sucesorio", Expte. N° 421.574/13, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 15 de Agosto de 2013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/08/2013

O.P. N° 100036087

F. N° 0001-50965

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Sucesorio de Romano, Jesús Pablo" - Expte. N° 386.732/12, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en diario El Tribuno, y 2 (dos) días en El Nuevo Diario. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 14 de Agosto de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/08/2013

O.P. N° 100036086

F. N° 0001-50963

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Soria, Luis Oscar - Sucesorio" - Expte. N° 283/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 30 de Julio de 2.013. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/08/2013

O.P. N° 400003785

F. N° 0004-02627

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados "Pelayo Enriqueta Luisa por Sucesorio" Expte. N° 433.116/13, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos aquellos que se consi-

deren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Agosto del 2013. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/08/2013

O.P. N° 400003781

F. N° 0004-02626

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Once Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la que suscribe en los autos caratulados: "Gaspar, Clemente - Tapia, Marta Beatriz s/Sucesorio" Expte. N° 433.747/13", Ordena publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno Citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 16 de agosto de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/08/2013

O.P. N° 400003779

F. N° 0004-02624

Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio Alvarez Angel" Expte. N° 14.037/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Mayo de 2013. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/08/2013

O.P. N° 100036051

F. N° 0001-50916

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial. 1° Nominación. Secretaria de la

Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Díaz, Ramona Angélica - Sucesorio" Expte. N° 424.531/13 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de Agosto de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 29/08/2013

O.P. N° 100036050 F. N° 0001-50915

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos: "Liendro, Pío - Guevara, Vicenta Sabina - Sucesorio", Expte. N° 430.192/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo - Juez y Dra. María Ana Gálvez - Secretaria. Salta, 16 de Agosto de 2013.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 29/08/2013

O.P. N° 100036047 F. N° 0001-50910

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez sito en la Planta Baja, Pasillo "C" de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Luna Guillermo s/Sucesorio" Expte. N° 435.979/13 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Agosto de 2013. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 29/08/2013

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100036072

F. N° 0001-50915

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Importante Propiedad Ubicada en Avda. Jujuy
N° 889 - Salta - Capital

El día Martes 3 de Septiembre del 2013 a las 18,00 en calle España 955 Salta - Capital, por disposición de la Sra. Jueza del juzgado de 1era Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A vs Lova S.R.L s/Quiebra y Concurso Especial" Exp. N° 89.681/04. Remate sin Base el inmueble Matrícula Catastral N° 24.717. Sección E, Manzana 72b, Parcela 10 del Dpto Capital, ubicado en Avenida Jujuy 889 de esta Ciudad de Salta Ext: Fte: 10m s/calle Jujuy. Cdo N: 23,80m, Cdos S: 23,90m. Lim: N: Lote 7. S: Lote 9, E: Suc de Antonio Díaz, O: calle Jujuy, tiene una sup. total de 238,50 mts2. y consta de: Un salón amplio con frente vidriado, persiana metálica, sector de baños para damas y caballeros, el de dama tiene habilitado 4 compartimentos con inodoro y un sector de mesada de granito, con tres lavatorios. Sector baños de hombres con tres boxes p/ inodoro. 2 mijitorios y sector lavatorio con mesada de granito y dos bachas, en el salón principal existe una escalera con baranda de madera que lleva al 1er piso (techo de loza) detrás del salón principal se ubica el sector de la cocina. Según acta de constatación las instalaciones mencionadas se comunican con el resto del inmueble que tendría otro catastro. Estado de Ocupación Funciona un restaurante denominado La Cantina de Angelino, según el Sr Vicente Alberti quien manifiesta ser encargado de dicho restaurante. Condiciones de Fagn: Seña 30% a cuenta del precio con mas Sellado E.G.R. 1.25%, comisión 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la Ley mencionada, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto de la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El impuesto a la transferencia debe ser asumido por el comprador. Téngase presente que mediante resolución de Fs. 232, firme a la fecha, se autorizó la compra

pensación solicitada por el acreedor Sr. Jorge Anibal Arias hasta el límite de su acreencia debiendo darse cumplimiento oportunamente a la reserva a Fs 62 de autos. Edictos: Por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La Subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V Sola - Leguizamón 1245 - Tel 154080645 - 154577853 - Salta.

Imp. \$ 500,00

e) 28/08 al 03/09/2013

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400003780

F. N° 0004-02625

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Sierra Nelly Taciana c/Delgado de Laguna María Aurora s/Sumario, por Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. 249.237/08, Cítese a la Sra. Delgado de Laguna, María Aurora y/o a Sus Sucesores, a comparecer a juicio, para que en el término de 6 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por Tres Días. Salta, 31 de Julio de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/08/2013

O.P. N° 100036052

F. N° 0001-50917

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nomin., Secretaría de la Dra. Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Cuellar, Francisco; Cuellar, Hugo Daniel; Cuellar, Enrique Rosendo y Ruiz, Rosa Ramona c/Delgadillo Soria, Martín s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 153.418/06, cita al Sr. Edgar Delgadillo Soria a comparecer a juicio; por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computaren a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado,

a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 11 de Julio de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 27 al 29/08/2013

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100035989

F. v/c N° 0002-03325

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Bustos, Miguel Angel - Quiebra (Pequeña), Expte. N° 420.412/13 hace saber que:

1. Con fecha 26 de Marzo de 2013, se ha declarado la Quiebra Directa del Sr. Miguel Ángel Bustos, DNI N° 16.291.177, CUIT N° 20-16291177-6, con domicilio real en Calle Coronel Moldes N° 480 y procesal constituido a todos los efectos legales en Calle España N° 1114, ambos de la Ciudad de Salta.

2. Se ha designado Síndico Titular a la C.P.N. Angélica Mirta Morales, DNI N° 11.592.591, quien ha fijado domicilio en Calle Los Teros N° 4612. Barrio Bancario de la Ciudad de Salta, donde recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y viernes de 17:00 a 20:00 Hs.

3. Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4. Asimismo, informa que se han fijado las siguientes fechas: 1) El día 24 de Septiembre de 2013 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación 2) El día 07 de Noviembre de 2013 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14, inc. 9, 35 y concs. de la L.C.Q.). 3) Dejar establecido que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de Diciembre de 2013 (art. 39 y concs. norm. Cit.). 4) Fijase como último día de publicación de los edictos el 23 de Agosto de 2013.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de pre-

vio pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 15 de Agosto de 2.013. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria Interina.

Imp. \$ 250,00

e) 23 al 29/08/2013

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 100035939

F. N° 0001-50790

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaria N° 1 de la Proveyente, en los autos caratulados: Córdoba Daniel Eduardo s/Inscripción de Martillero - Expte. N° 21.405/12, ordena la publicación del pedido de Inscripción para obtener la matricula de martillero público de Daniel Eduardo Córdoba, DNI N° 26.446.083, por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Art. 2 Ley 3.272: El pedido de inscripción para obtener la matricula de martillero público debe publicarse mediante edictos durante ocho (8) días en un diario de la localidad y en el Boletín Oficial. Cualquier persona o entidad con personería jurídica, podrá impugnarlo y probando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Tartagal, 8 de Mayo de 2013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 21 al 30/08/2013

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 400003797

F. N° 0004-02636

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, titular del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, sito en Avda. Houssay esq. Avda. Bolivia - Ciudad Judicial 2º piso, de ésta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos "Juan Baltazar Cook s/Concurso Preventivo", Expte: n° 428.287/13, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia se ha Resuelto: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Juan Baltazar Cook. D.N.I. n° 7.258.780, con domicilio real en calle Santiago del Estero n° 1936, de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle Del Milagro

n° 294 de esta ciudad de Salta.- II)... III)... IV) Fijar 1) El día 30 de setiembre de 2013 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Adriana Raquel Gomez los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con domicilio en calle Alvarado n° 1819, de esta ciudad y en los horarios de 09:00 a 13:00 AM los días lunes y de 17:00 a 20:00 hs. los días martes y jueves. 2) El día 15 de Octubre de 2013 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 34 L.C.Q.). 3) El día 12 de noviembre de 2013, o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Síndica a su presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 4) El día 11 de Diciembre de 2013 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.) 5) El día 27 de Diciembre de 2013 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.) 6) Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., para el día 05 de Agosto de 2014, o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado. 7) El día 29 de Julio de 2014 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 1ª Ley 24.522. V) Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la L.C.Q. VI) ... VII)..., VIII..., IX..., X... y XI. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Salta, 28 de Agosto de 2.013. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 550,00

e) 29/08 al 04/09/2013

O.P. N° 100036073

F. N° 0001-50946

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de la Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "La Veloz del Norte S.A. s/Concurso Preventivo (Gra-

de)" (Expte. N° 434.987/13), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, hace saber: Que el 8 de Julio de 2.013 se decretó la apertura del concurso preventivo de La Veloz del Norte S.A., C.U.I.T. N° 30-54622131-4, empresa con domicilio social en Av. Monseñor Tavella n° 54 y procesal constituido en Pje. Gabriel Puló n° 40, ambos de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al Estudio Contable Kohler, Rodríguez y Asociados, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 9:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:30 en Av. Belgrano N° 404, 7° Piso de la Ciudad de Salta, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 23 de Agosto de 2013. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. S 250,00 e) 28/08 al 03/09/2013

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100036104 F. N° 0001-50984

Expte. 1-109/13 - Hoy FSA-11000109/2013

Al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, sito en la calle España 394, 1er. Piso. Salta Capital, en los autos caratulados "Instituto de Estadística y Riesgo de la Construcción (IERIC) c/Gutiérrez Héctor Francisco s/ Ejecución Fiscal" Expte. 1-109/13, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza al Sr. Garza Oscar Osvaldo para que en el término de cinco días comparezca el juicio bajo apercibimiento de tenerlo por intimado de pago la suma de Pesos Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100 Cts. (\$ 7.160,00) que se reclaman en concepto de capital, con más la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 Cts. (\$ 2.148,00) fijado provisoriamente para responder a intereses y costas.

En caso de verificar el pago procederá a depositar dicha suma en el Banco de la Nación Argentina como perteneciente a estos autos.

En caso de no verificarse el pago el demandado quedará intimado de pago y citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días (cinco) bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago el acreedor de la deuda reclamada. los intereses y las costas.

Se le intima para que dentro del mismo plazo constituya domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de la Ley (art. 133 del C.Pr.). Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de Salta. Salta, 14 de Agosto de 2013. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. S 156,00 e) 29 y 30/08/2013

O.P. N° 400003794 F. N° 0004-2635

La doctora Sara del C. Ramallo Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Lionor, Virginia c/Veleizan, Evelia Rosa s/Ordinario - Acción Autónoma de Nulidad por Sentencia Irrita" Expte. N° 426.510/13, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a la señora Evelia Rosa Veleizan DNI N° 12.048.673, para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca hacer valer su derecho, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que la represente (art. 343 C. Procesal). Salta, Agosto 14 de 2013. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2013

O.P. N° 100036061 F. N° 0001-50932

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, interinamente a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba. Secretaria de la Dra. Adriana M. García de Escudero, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Espada, Heriberto s/Sumario: Cobro de Pesos" - Expte. N° 389.810/12, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días, a fin de que el demandado, Sr. Heriberto Espada, se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado dentro del término de cinco días. que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 10 de Abril de 2013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 27 al 29/08/2013

O.P. N° 100036060

F. N° 0001-50931

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, interinamente a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Kern, Mauricio Elías s/Sumario: Cobro de Pesos" - Expte. N° 389.827/12, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días, a fin de que el demandado, Sr.

Mauricio Elías Kern, se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 26 de Abril de 2013. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 27 al 29/08/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100036100

F. N° 0001-50977

Gestión Empresaria S.R.L.

1) Socios: Roberto Armando Mannori, argentino, de 55 años de edad, DNI 12.957.985, CUIT 20-12957985-5, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Patricia del Valle Torfe, con domicilio en Los Aguaribayes 353 -Tres Cerritos de la Ciudad de Salta; Pedro Joaquín Jesús Mannori, argentino, de 56 años de edad, DNI 11.944.462, CUIT 20-11944462-5, Ingeniero en Construcciones, casado en primeras nupcias con Marcela Alicia Arroyo, con domicilio en calle Los Paraísos 96 - Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

2) Denominación: "Gestión Empresaria S.R.L."

3) Fecha de Constitución: 17 días del mes de setiembre de 2012.

4) Domicilio y Sede Social: domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia de Salta; y sede social en los Aguaribayes 353 Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y o de terceros y/o asociada a terceros, en el país en el extranjero, a las siguientes actividades: prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables; auditoria de estados contables; procesamientos de sueldos y jornales y sus cargas sociales; organización, racionalización y reorganización de empresas, compulsas y peritajes; particiones de herencias y determinación de haber hereditario, rendiciones de cuentas, determinación del valor llave, análisis de la capacidad ganancial de empresas; pericias judiciales, sindicatura societaria y sindicatura concursal.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) dividido en cuatrocientas (150) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de siguiente manera: el señor Roberto Armando Mannori, ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos mil cada una o sea la suma de pesos ciento veinte mil (120.000,00) y el señor Pedro Joaquín Jesús Mannori suscribe treinta (30) cuotas sociales de Pesos Mil cada una o sea Pesos treinta mil (30.000,00). En este Acto de Constitución los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales suscriptas en dinero en efectivo, y se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

7) Duración: será de diez (10) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, cuya designación estará a cargo de la Asamblea de Socios, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indeterminadamente, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta.

Del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1.881 del código civil y 9° del Decreto ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/m en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Designar Gerente a Roberto Armando Mannori.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría. Salta, 28/08/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00 e) 29/08/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100036046 F. N° 0001-50903

José M. Cano E Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

José M. Cano e Hijos S.A. conyoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 17 de septiembre de 2013, a horas 10 en primera convocatoria y a horas 11 en segunda convocatoria para el supuesto que la primera no se lleve a cabo, en la sede social sita en la calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Autorización al Señor Presidente de la Sociedad para avanzar en la negociación y concretar la venta de la totalidad de los catastros rurales de propiedad de la Sociedad, y suscribir la documentación que fuere necesaria para su instrumentación.

Nota:

1) Los socios deberán comunicar su asistencia y acreditar su calidad de socio mediante la presentación de sus acciones o certificados con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, conforme lo prescribe el art. 238 de la Ley 19.550.

2) Se encuentra autorizado el Sr. Gustavo Rodríguez a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley 19.550 para convocar a la Asamblea General Extraordinaria resuelta el 23 de agosto de 2013.

Sr. Gustavo Rodríguez
Autorizado por el Directorio
de José M. Cano Hijos S.A.

Imp. \$ 200,00 e) 27/08 al 02/09/2013

O.P. N° 100036004 F. N° 0001-50863

Sudamericana S.A.C.I.F.yA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 12 de septiembre de 2013, en primera convocatoria a horas 17:00 y transcurrida una hora de apertura de la asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico N° 46 cerrado el 28 de febrero de 2013.

Los accionistas que deseen asistir deberán cumplir con el recaudo del artículo 238 2do. Párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 23 al 29/08/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400003802 F. N° 0004-02640

La Veloz del Norte

Designación de Autoridades

Por resolución de asamblea general de accionistas unánime de La Veloz del Norte S.A., celebrada el día 29 de Octubre de 2012 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Alejandro Clérico, DNI 18.441.298; Vicepresidente: Jorge Agustín Burgos, DNI 8.513.926; Director Titular: Juan Carlos Abraham, DNI 12.823.697; Director Suplente: Dino Francisco Paccot, DNI 24.209.929, todos por el término de tres (3) ejercicios, constituyendo todos ellos domicilio especial en la Av. Tavella N° 54 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28 de Agosto de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/08/2013

O.P. N° 100036112

F. N° 0001-50989

Abasto Producciones S.R.L.**Ratificación Acta Reunión de Socios N° 2 Fecha 13/05/2013 - Designación de Autoridades**

Representación y Administración. Gerente: En este acto los socios actuales Sr. Ramiro Emiliano Ruiz DNI 28.902.662, y Sr. Albano Idreira DNI 26.902.160 deciden designar como Gerente al Sr. Albano Idreira DNI N° 26.902.160 quien acepta el cargo fija domicilio en Balcarce 980 de la ciudad de Salta provincia de Salta y deposita la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00) en dinero en efectivo, en garantía del ejercicio de su cargo, que se mantendrá hasta una nueva designación.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 27/08/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/08/2013

O.P. N° 100036095

F. N° 0001-50970

Artes Gráficas S.A.**Aumento de Capital - Modificación y Reordenación de Estatuto Inscripción de Directorio**

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria (unánime) N° 58, de fecha 12 de Junio de 2.013, protocolizada mediante Escritura Pública N° 172, pasada por ante el Escribano Público Carlos Alberto Baldi en fecha 25 de Junio de 2.013, se dispuso:

A- Capitalizar la suma de \$ 1.199.999,99 a detraer del saldo de la cuenta "Ajustes al Capital". En consecuencia, tras dicha capitalización, y la consiguiente ampliación del capital por dicho importe, se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social; y el capital social quedó fijado en la suma de \$ 1.200.000, dividido en ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias clase "A", nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una.

B.- Reformar el Artículo Vigésimo del Estatuto Social en orden a prescindir de la Sindicatura.

C.- Adecuar los Estatutos Sociales, tanto a las disposiciones de la Ley N° 19.550, otras leyes vigentes y las actuales circunstancias comerciales, eco-

nómicas y financieras. En virtud de ello, se dispuso modificar lo atinente a la administración y representación de la Sociedad.

D.- Tras la reordenación de los Estatutos Sociales, los mismos han quedado redactados de la siguiente manera:

Estatuto Social de Artes Gráficas S.A. Título I: Denominación - Duración - Domicilio - Objeto.- Artículo Primero: Esta sociedad anónima g ra bajo la denominación de "Artes Graficas Sociedad Anónima", y tiene su domicilio en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Podrá por resolución del Directorio cambiar de sede dentro de la Provincia de Salta, sin necesidad de modificar estos estatutos y con solo inscribir dicho cambio en el Registro Público de Comercio. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero.

Artículo Segundo: Su duración será de roventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción originaria en el Registro Público de Comercio de Salta (19 de Noviembre de 1.965). La Asamblea Extraordinaria podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad.

Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Explotación del comercio, industria y servicios en los ramos de imprenta, encuadernación y editorial; y todos sus derivados y afines. b) Importación y exportación de rodados, maquinarias, mercaderías, insumos, materiales, repuestos, productos y/u objetos de cualquier índole o naturaleza, vinculados o no a las actividades detalladas en el presente artículo. c) Agropecuario: consistente en la explotación agrícola y ganadera, directamente o por terceros y en todas las ramas y formas que aconsejan los métodos racionales y técnicos aplicados a la zona respectiva y también por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pero por disposición de la Asamblea pronunciada con el voto de una mayoría representativa de los dos tercios de capital, a la industrialización y consiguiente comercialización de cualesquiera de los productos resultantes de la explotación agrícola, ganadera y forestal: d) Forestal: consistente en la explotación mediante extracción, industrialización, fabricación elaboración y comercialización en todas sus formas de productos forestales, incluidas plantas de impregnación de maderas, todo lo que podrá hacer directamente o por

terceros o asociada a terceros; e) Inmobiliaria: consistente en la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; f) Operaciones Financieras: Implementar todas las operaciones y/o negocios de tipo y/o naturaleza financiera tendientes a la concreción de los objetos antes mencionados, quedando expresamente excluidas todas las operaciones reservadas por la ley para las entidades bancarias y/o entidades financieras; en tal sentido, podrá: celebrar contrato de prenda con registro, contrato de leasing, contrato de fideicomiso, etc. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

Título II: Capital - Acciones - Debentures. - Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (S 1.200.000) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones de Pesos Diez (S 10) cada una, todas las cuales quedan clasificadas como acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en un quintuplo, sin requerirse nueva conformidad administrativa, y por decisión de la asamblea ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio sólo la facultad de fijar la época de la emisión, la forma y las condiciones de su integración. La resolución que en tal sentido dicte la asamblea, deberá ser publicada e inscripta.

Artículo Quinto: Las acciones que se emitan en adelante con motivo del autorizado aumento de capital, sólo podrán ser de las clases siguientes: ordinarias "A", con derecho a un voto por acción, ordinarias "B" sin derecho a voto. Las acciones se ordenarán en numeración correlativa, al igual que los títulos que se emitan y que servirán para representar una o más acciones. Serán suscriptos por el Presidente, ajustándose en lo demás a las exigencias impuestas por las disposiciones legales vigentes. Las acciones serán indivisibles y, tanto ellas como los títulos que se emitan para representarlas serán nominativas no endosables una vez integradas. Estando pendientes de integración, se extenderán certificados provisionales los que serán también nominativos no endosables.- Para la transmisión de los certificados provisionales.

Artículo Sexto: referidos en el artículo anterior, se requiere autorización del Directorio y una vez autoriza-

da tendrán preferencia para adquirir estos certificados, en las mismas condiciones, los demás tenedores en proporción a sus respectivas tenencias. A los fines del ejercicio de esta preferencia, se observarán las mismas reglas establecidas para los casos de emisión de nuevas acciones. El incumplimiento de los aludidos requisitos condicionantes de la transferencia quitará validez a ésta, y consecuentemente, impedirá al adquirente el ejercicio de los derechos acordados al accionista.

Artículo Séptimo: Será de libre consulta por los accionistas, el libro de registro de acciones que la sociedad deberá llevar con las formalidades de los libros de comercio y en el que se asentarán los datos y demás circunstancias pertinentes a que se refiere el artículo doscientos trece de la Ley N° 19.550.

Artículo Octavo: Las nuevas acciones sólo podrán emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas. Los titulares de las acciones de una determinada clase, y, solo en defecto de ellos, los demás accionistas gozarán del derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase en proporción a su tenencia. A los fines del ejercicio de este derecho, la sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas correspondientes, mediante notificación fehaciente en el domicilio denunciado por ellos ante la sociedad. Los accionistas tendrán los treinta días posteriores a la notificación para ejercitar el derecho preferente, bajo apercibimiento de pérdida del mismo. Este derecho de preferencia no existirá cuando se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes, pero la emisión de acciones de tales características, sólo podrá ser resuelta por la asamblea extraordinaria en las condiciones fijadas por el artículo ciento noventa y siete de la Ley N° 19.550.

Artículo Noveno: El accionista que se proponga ceder sus acciones lo comunicará al directorio, quien notificara por medios fehacientes, a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerza el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. En el supuesto de no ejercer los accionistas la opción preferente de compra, vencido el plazo previsto la sociedad podrá adquirirlos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 220 de la Ley 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, titular de las acciones nominativas no endosables, los accionistas restantes, en pri-

mer término. o en su defecto la sociedad, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones de las que era titular el accionista fallecido. Los titulares de las acciones de la misma categoría o clase ejercerán el derecho preferente a la suscripción de las acciones de la misma clase pertenecientes al accionista fallecido, en proporción a las que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medios fehacientes. En el supuesto de no ejercer los accionistas la opción preferente de compra, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirirlos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 220 de la Ley 19.550. Las acciones se abonarán a los herederos por el valor del último balance realizado o que deba realizarse en cumplimiento de normas legales o reglamentarias. Su importe deberá pagarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas o por la sociedad.

Esta posición estatutaria se extiende activa y pasivamente a los herederos y sucesores universales del accionista fallecido.

Artículo Décimo: La mora en la integración de acciones se producirá por el solo vencimiento del plazo establecido para el pago y suspenderá automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora. En tal caso, el Directorio podrá optar por demandar el cumplimiento del contrato de suscripción o por declarar caducos los derechos del suscriptor moroso, con pérdida de las sumas abonadas; pero, para aplicar estas últimas sanciones, deberá intimarse previamente en un plazo no inferior a diez días ni mayor a treinta. Declarada en definitiva la caducidad, el Directorio emitirá nuevamente los certificados correspondientes a las acciones objeto de aquélla, respetando el derecho de preferencia consagrado en el artículo que antecede.

Artículo Décimo Primero: La amortización total o parcial de acciones integradas, con ganancias líquidas y realizadas, podrá ser autorizada por la asamblea extraordinaria, con el cumplimiento de los recaudos señalados en el artículo doscientos veintitrés de la Ley N° 19.550.

Artículo Décimo Segundo: La asamblea extraordinaria podrá emitir también bonos de participación con derecho a gozar únicamente de las ganancias y con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos doscientos veintisiete al doscientos treinta y dos de la Ley N° 19.550.

Artículo Décimo Tercero: La sociedad, por resolución de la asamblea extraordinaria, podrá contraer em-

préstitos mediante la emisión de debentures y disponer también la conversión de los mismos en acciones. Los debentures, podrán ser con garantías flotantes, con garantía especial o con garantía común y su emisión, deberá hacerse en un todo de acuerdo a las normas establecidas en los artículos trescientos veinticinco y siguientes de la Ley N° 19.550.

Título II: Administración - Fiscalización. Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá ser integrado por dos a seis miembros como máximo elegidos por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijara su número y deberá elegir de uno a dos suplentes para reemplazar a los titulares en caso de cualquier impedimento; los suplentes actuarán por orden de designación. La misma asamblea designará de entre los Directores elegidos, un Presidente y un Vicepresidente; y, eventualmente, los demás actuarán como Vocales, con las funciones internas específicas que le asigne la Asamblea o el Directorio. En los supuestos de renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad u otros impedimentos del Presidente o del Vicepresidente, eventualmente, los demás titulares elegirán, entre los mismos y por mayoría de votos, los reemplazantes, los que ejercerán el cargo hasta el reintegro de los sustituidos y hasta su reemplazo por la Asamblea si ésta lo considera oportuno antes de finalizado el período del mandato.

Artículo Décimo Quinto: Los Directores titulares y suplentes, duraran tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la Asamblea. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de ellos debe prestar una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), en dinero en efectivo; que deberá depositar en la caja de la sede social mientras dure en sus funciones.

Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses cuando lo requiera cualquiera de los Directores, convocatoria que realizará el Presidente, para reunirse dentro de los cinco días. En su defecto, podrá convocarlo cualquiera de los Directores. Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente, y, en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Los Directores que no puedan concurrir personalmente, podrán hacerse representar por otro director, mediante

simple carta poder. si existiera quórum. Un Director no podrá representar a más de dos Directores.

Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) representar a la sociedad en todos los actos que celebre la misma. por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) comprar, vender y adquirir y transferir por cualquier otro medio, a título oneroso o gratuito toda clase de bienes y constituir y aceptar hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbre y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones; c) celebrar contratos de locación o arrendamiento, aparcería, medianería, pastoreo y accidentales; d) importar y exportar y aceptar y otorgar concesiones de todo tipo; e) participar en licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios y celebrar toda clase de contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y Municipalidades, entes autárquicos y autónomos; f) importar y exportar y otorgar concesiones de todo tipo; g) celebrar contratos de locación de obras y servicios; h) celebrar toda clase de operaciones y negocios con instituciones bancarias y de créditos de esta provincia o de otra, nacionales o extranjeras, provinciales, oficiales, particulares o mixtas, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y negociar a dicho fin, con aquellas instituciones o con cualquier otra persona, obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuento de letras, pagares y otros títulos o valores girar, aceptar, pagar, endosar letras y demás papeles de comercio, girar cheques con provisión de fondos o sobre créditos en descubierto, solicitar y contraer créditos documentados, depositar y extraer fondos depositados y que se depositen a nombre y orden de la sociedad. así como títulos y toda clase de valores. hacer manifestaciones de bienes; i) crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, designar factores, administradores, gerentes y sub-gerentes o encargados de todo género, fijándoles su retribución y otorgando a ellos o a terceros los poderes que se consideren necesarios, con excepción de los que la ley señala como privativos del Directorio; j) realizar todos los demás actos necesarios a los fines del debido cumplimiento del objetivo social. incluidos aquellos que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones legales, requieren poder especial, excepción hecha del otorgamiento de fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real para asegurar obligaciones de terceros.

Artículo Décimo Octavo: El Directorio ejercerá la representación de la sociedad por intermedio del Presidente y/o Vicepresidente indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar.

Artículo Décimo Noveno: Las retribuciones que por todo concepto se asignen a los Directores. incluidos los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las ganancias. Dicho monto máximo se limitará al cinco por ciento cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición, no se tendrá en cuenta la reducción de la distribución de dividendos resultantes de deducir las retribuciones del Directorio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más Directores, frente a lo reducido o a la inexistencia de ganancias, imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo podrán hacerse efectivos tales remuneraciones en exceso, si fueran expresamente autorizadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; todo ello, a menos que la ley autorizase porcentajes superiores a aquéllos.

Artículo Vigésimo: Mientras la Sociedad no esté comprometida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley Nº 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumentos de capital social resultare excedido el monto indicado en el artículo 299, inciso 2º de la Ley Nº 19.550, la Asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes durarán tres años en sus funciones, sin que sea necesario reforma de Estatuto.

Título IV: Asambleas.- Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La convocatoria de unas y otras la hará el Directorio en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de sus integrantes lo considere necesario, cuando fuere requerida por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social e indiquen los temas a tratar. En este último caso, el Directorio convocarán la Asamblea para dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud, pudiendo ser dispuesta la convocatoria en

caso de que así no se hiciera, por la autoridad de contralor o judicialmente. En caso de que no fueran unánimes, las asambleas serán convocadas mediante publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. En los avisos, deberán mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos exigidos por este Estatuto para la concurrencia de los accionistas. La segunda convocatoria, por fracaso de la primera, podrá hacerse simultáneamente con ésta, en cuyo caso aquélla podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Vigésimo Segundo: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de los mismos, con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada, a los fines de su registro en el libro de asistencia a asambleas, en el que firmarán los accionistas o sus representantes que concurren a la reunión, dejando constancia de sus domicilios, documentos de identidad y números de votos que les correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean Directores, Gerentes y otros empleados de la sociedad bastando el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial judicial o bancaria. Los Directores y Gerentes tienen derecho y obligación de asistir a las Asambleas, pero no podrán votar sobre la aprobación de los estados contables y demás actos relacionados con su gestión ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad, retribuciones y remoción. No podrán tomar parte en las asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo noveno. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por el accionista que la asamblea elija.

Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea ordinaria tiene competencia para considerar y resolver sobre los siguientes asuntos: a) Balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria y toda cuestión relacionada a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y al estatuto, o que someta a su decisión el Directorio. b) Elección y remoción de los Directores, con determinación del número de aquéllos y fijación de su retribución; c) Aumento del capital hasta el quintuplo, conforme al artículo cuarto; d) Responsabilidad de los Directores. Para considerar los puntos a) y b) deberá ser convocada dentro de los

cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, en tanto que para los demás puntos, podrá ser convocada en cualquier momento.

Artículo Vigésimo Cuarto: Corresponde a la Asamblea extraordinaria, considerar y resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación de los estatutos y todo lo señalado en el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley N° 19.550.

Artículo Vigésimo Quinto: La asamblea ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los supuestos en que la ley o estos estatutos exijan mayor número. La asamblea extraordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en la segunda, con accionistas que representen el treinta por ciento; en ambos casos, las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, salvo exigencia mayor de la ley o de este estatuto; pero cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de fusión como incorporada, de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto, de la reintegración total o parcial del capital, las resoluciones se tomarán tanto en primera como en segunda convocatoria, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto, sin aplicarse pluralidad alguna.

Título V: Balance y Utilidades.- Artículo Vigésimo Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Julio se practicará el inventario, balance general y estado de resultados. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuya confección deberá ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la asamblea en la forma y en el orden siguiente: a) el cinco por ciento por lo menos, para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital social; b) la suma que se determine como retribución a los miem-

bros del Directorio en concepto de retribución, de conformidad a lo previsto y reglamentado en el artículo décimo octavo; c) Los dividendos que se tuvieren acumulados de ejercicios anteriores; d) las sumas que las asambleas juzguen conveniente destinar a reservas facultativas, con las previsiones y los recaudos del artículo sesenta de la Ley N° 19.550; e) el remanente se distribuirá para el dividendo de las acciones ordinarias en proporción al capital integrado.

Artículo Vigésimo Octavo: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiere disponer la asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas facultativas a que se refiere el apartado d) del artículo anterior, podrán ser utilizados para el pago de dividendos.

Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos, previa publicación por el término de ley, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio pero siempre dentro del año de haber sido aprobados por la Asamblea que dispuso su pago. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de haber sido puesto a disposición, prescribirá en beneficio de la sociedad, ingresando al fondo de reserva legal.

Título Sexto: Liquidación.- Artículo Trigésimo: En todos los casos de disolución de la sociedad, por las causales de la Ley 19.550, su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia de la autoridad de contralor. Una vez pagadas las deudas sociales, se devolverá el capital de las acciones ordinarias. Si hubiera

remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias.

Título Séptimo: Disposiciones Generales y Transitorias.- Artículo Trigésimo Primero: Se deja expresa constancia que el capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto, conforme lo dispuesto por esta Asamblea Extraordinaria al abordar el tercer tema del Orden del Día. Asimismo, se deja constancia que el fondo de reserva legal se encuentra también totalmente integrado, con arreglo a lo resuelto por esta Asamblea Extraordinaria al abordar el cuarto tema del Orden del Día. Puesto a votación el Estatuto Social precedente, el mismo es aprobado por unanimidad; y se faculta a la señorita Presidente para que, en caso necesario, eleve la presente Acta a Escritura Pública.

E.- En función de lo expuesto precedentemente, se procedió a la elección de un nuevo Directorio; el cual, se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidenta: Silvana Marta María Crivelli, DNI N° 12.790.955; Vicepresidente: Franco Ángel Crivelli, DNI N° 16.899.350; y Director Suplente: Viviana Isabel Crivelli, DNI N° 11.538.349. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/08/2013. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 860,00

e) 29/08/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100036110

F. N° 0001-50987

**Club Deportivo Quebrachal
El Quebrachal- Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Quebrachal, convoca a una Asamblea General Ordinaria el 20/09/2013 a Hs. 21:00 en la sede de la calle Salta s/n de la localidad de El Quebrachal Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Recursos y Gastos, Inventario General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2012.

3.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Marcos Saravia
Secretario
Federico Cejas
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/08/2013

O.P. N° 100036101

F. N° 0001-50979

**Cámara de Transportistas de Carga,
General, Internacional y Carga Peligrosa
de la Prov. de Salta C-TRANS**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Carga Peligrosa de la Provincia de Salta cita a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2013, a las 17:00 horas, en la Sede de la Cámara, sito en calle Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 24 (ex - Virrey Toledo) de Salta Capital

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de Memoria: Años 2011 y 2012.

3.- Elección del Consejo Directivo.

4.- Aprobación de Balance e Informe del Órgano de fiscalización: Años 2011 y 2012 respectivamente.

Simón Armata
Secretario
Adriana Bravo
Presidente

Imp. S 50,00

e) 29 y 30/08/2013

FE DE ERRATA

O.P. N° 400003796

R. s/c N° 400000480

De la Edición 19.134 de fecha 28 de Agosto de 2013

Pág. N° 5657

Sección ADMINISTRATIVA

Contratación Directa

Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 Ley
6838 - Expte. ADM 2074/13

Factura N° 0004-02628

O.P. N° 400003787

Donde Dice:

Imp. S 150,00

Debe decir:

Imp. S 60,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 29/08/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100036122

Saldo anual acumulado	S 460.770,20
Recaudación	
Boletín del día 28/08/13	<u>S 2.887,00</u>
Total recaudado a la fecha	S 463.657,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400003803

Saldo anual acumulado	S :12.844,00
Recaudación	
Boletín del día 28/08/13	<u>S 1.149,00</u>
Total recaudado a la fecha	S 113.993,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET.** Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676